

DECRETO N°

211211

TEMUCO,

22 MAYO 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO, R.U.T N°** [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Contratación Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Dirección de Desarrollo Comunitario", suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de mayo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y don Marlon Ricardo Vivanco Carrasco.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas mensuales: a) por la **Línea número uno:** la suma mensual de \$1.200.000, I.V.A incluido, y por la b) **Línea número dos:** la suma mensual de \$1.200.000, I.V.A incluido.

3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el día siguiente hábil del envío de la orden de compra electrónica, con la posibilidad de renovación por igual periodo.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Gestión Interna
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dideco
- Prestador del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2929477

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2475 /2024

TERCER BIMESTRE AÑO 2024

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO

Mcl/ MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Mayo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra don **MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO**, en adelante también denominada "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Padre las Casas y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha ocho de febrero del año dos mil veinticuatro se llamó a



Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintidós guion dos mil veinticuatro: "Contratación Servicio Traslado de Persona e Insumos para la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y tres de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno y su Línea número Dos, fueron adjudicadas al prestador don Marlon Ricardo Vivanco Carrasco. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestador, don **MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO**, quien por su parte acepta, la ejecución del "Servicio de Traslado de Persona e Insumos para la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco". **TERCERO:** El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintidós guion dos mil veinticuatro y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y tres de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTO. VIGENCIA:** Los servicios serán ejecutados por la prestadora por el plazo de dos años contados desde el día siguiente hábil del envío de la orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **QUINTO. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas mensuales: a) por la **Línea número uno:** la suma mensual de un millón doscientos mil pesos, I.V.A incluido, y por la b) **Línea número dos:** la suma mensual de un millón doscientos mil



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

presos, I.V.A incluido. **SEXTO. GARANTÍAS:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes Certificados de Fianza: a) Por la Línea número uno: Certificado de Fianza número de Folio F cero cero cuatro uno nueve cinco cinco de Pro Garantía, S.A.G.R, por el monto de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis; b) Por la Línea número dos: Certificado de Fianza número de Folio F cero cero cuatro uno nueve seis siete de Pro Garantía, S.A.G.R, por el monto de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes. **OCTAVO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro. **NOVENO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto

Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos con el número dos mil cuatrocientos setenta y cinco.----- Así lo otorgaron y en comprobante previa lectura, firman. Se da copia. Doy Fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARLON RICARDO VIVANCO CARRASCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

14 MAY 2024

